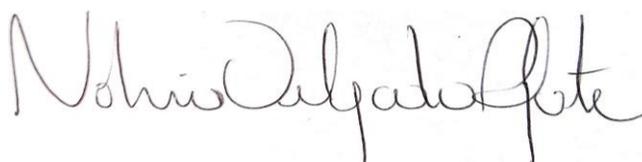


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 7 de septiembre de 2020. A conocimiento del señor Juez informando que mediante auto del 2 de septiembre de 2020 el Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia confirmó la decisión adoptada en audiencia del pasado 14 de julio de 2020.

Igualmente, le informo que el Juzgado 02 Penal con función de conocimiento de Manizales, respondió a este juzgado la solicitud de prueba trasladada decretada en audiencia, informando que no tenía escaneado el expediente requerido por cuanto está archivado y no tiene acceso a las sedes judiciales por disposición del Consejo Superior de la Judicatura.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00241

Sustanciación N° 428

De acuerdo a lo señalado en la constancia de secretaria que antecede, se obedece lo resuelto por el Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia mediante auto del 2 de septiembre de 2020.

En consecuencia, se fija como fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 14 de octubre de 2020 a partir de las 09:30 A.M., la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize, tal como se desarrolló la audiencia inicial.

Por otra parte, teniendo en cuenta que ya se levantó la restricción de acceso a los despachos judiciales, se oficiará nuevamente al Juzgado Segundo Penal de Conocimiento de Manizales, para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a remitir el expediente con radicado 2008-83322 decretado como prueba trasladada en la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado
N° 82 del 22/09/2020

Nolvía Delgado Alzate

Secretaria